

Intervención del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para razonar su voto a favor.

La presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muchísimas gracias, presidenta.

No hay ninguna violación al procedimiento, por el contrario se ajusta al proceso de la propia convocatoria.

Diputada presidenta, diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Guerrero.

En el Orden del Día de la sesión Plenaria que nos ocupa, se presenta un asunto que tiene relación con el proceso de selección y designación de la o el Auditor del Estado, mismo que esta enlistado como de urgente y obvia resolución de ahí que con independencia del carácter con que fue señalado el asunto, me veo en la necesidad de reiterar esa índole, presentando una moción de urgente y obvia resolución.

Quiero inicialmente referirme a los sustentos de la moción presentada, es del conocimiento de todos los integrantes de este Pleno que la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 13 Enero 2022

Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se encuentra acéfala dado que quien ocupa la subtitularidad renunció desde hace varios meses.

Por ese motivo, desde el mes de julio de 2021, se emitió la convocatoria para que ahora, este Pleno pueda designar al Auditor Superior conforme lo marca la Constitución general.

La Constitución de nuestro Estado, la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dada las funciones que tiene encomendadas la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, que en lo general se refiere a la revisión y fiscalización de los rubros previstos en el artículo primero de la ley respectiva, así como a las renunciaciones que se han presentado diversos funcionarios de ella, no sano, lógico, ni favorable a los intereses públicos y de la Entidad que posterguen la designación de la o el Auditor Superior, máxime cuando consideramos que el proceso para ello ha llegado a un punto de

finalización, con la única etapa que es la intervención de este Pleno para la selección y designación, mucho daño se puede generar al patrimonio del Estado al no contar con una persona que dirija las acciones de revisión y fiscalización de la cuenta pública de la aplicación de las participaciones federales del Estado y a los Municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamiento en que han incurrido el Estado y sus Municipios.

Es innegable que no puede soslayarse el contar con la o el auditor superior, muchas objeciones y opiniones y puntos de vista se han podido escuchar, con relación a la designación del auditor superior, entre ellas cito y doy mi punto de vista sobre ellas:

Que la convocatoria se emitió en las Sexagésima Segunda Legislatura y no fue resuelto dentro de la misma a pesar de contarse ya con una terna para ser sometida y votada por el pleno, que por esta razón se ha dicho que la convocatoria ya no tiene

efectos jurídicos y al respecto se pretende fundamentarlo en el artículo 273 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que me voy a permitir leer para el mejor entendimiento de la moción:

Artículo 273, el termino del ejercicio constitucional de la Legislatura, los dictámenes emitidos por las comisiones y publicados en la gaceta, sin que hayan sido debatidos y votados en el Pleno se enviaran al Archivo, en el caso de las iniciativas que no se han dictaminadas se estará en lo dispuesto en el artículo 68 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, los asuntos de orden jurisdiccional y aquellos actos administrativos que requieran ser concluidos por el Poder Legislativo, así como los que la Junta de Coordinación considere, quedarán a disposición de la Mesa Directiva de la siguiente Legislatura.

El primer párrafo de este artículo, resulta inaplicable porque no estamos en presencia de un dictamen emitido por una comisión de este Congreso,

en cuanto a la primera parte del párrafo segundo que en concordancia con el artículo 68 de nuestra Constitución nos habla de actos legislativos que quedan caducos y han de ser archivados al cambiar la Legislatura, esta porción normativa tampoco es aplicable al caso que se plantea, porque se refiere a iniciativas de la Ley o de Decreto y el procesos de designación de Auditor Superior no goza de esa naturaleza.

En lo que se atañe en la segunda parte del párrafo segundo, que entre otros se refiere a los actos administrativos como lo es el proceso de designación referido que requiere ser concluidos y que precisamente en caso quedan a disposición de la Mesa Directiva en la nueva Legislatura para ulterior tramite.

Debo recordar a ustedes que en la última sesión de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el 31 de agosto del 2021, dado que estaba por fenecer dicho día y por tanto también la actuación validad de la Legislatura, pro acuerdo de la Junta

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 13 Enero 2022

de Coordinación Política se solicitó retirar del Orden del Día, diversos casos que estaban marcados con los incisos “o” a “w” “e” e “y” a efecto de quedar a disposición de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura y quedaron en definitiva los asuntos relacionados con los incisos del “p” al “y”, así consta de forma indubitable en el Diario de los Debates de esa fecha.

El inciso “y” se refiere textualmente a lo siguiente:

y) Propuesta suscrita por la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se propone la terna para designar a la o titular de la Auditoría Superior del de Estado de Guerrero.

La Junta de Coordinación Política, tenía y tiene a su cargo el desarrollo de todos los procesos para someter a votación al Pleno la selección y designación de la o el auditor superior, al presentar el asunto para el Orden del Día de la sesión que nos ocupa, se entregó debidamente integrada la carpeta respectiva

conteniendo entre otros el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura anterior en que se eligió la terna respectiva, misma que ya es de su conocimiento en tal sentido cabe recordar que el artículo 149 fracción IX y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta a la Junta de Coordinación Política los procesos para la designación de servidores públicos cuando ello corresponde al Congreso del Estado.

Dicho acuerdo y terna, tiene plena validez como acto administrativo toda vez que proviene de la Legislatura anterior porque la sucesión de integrantes de un órgano colegiado como lo es la Legislatura o la anterior Junta de Coordinación Política, no es motivo para anular los procedimientos que se hayan iniciado con antelación, aunado a que la actual Junta de Coordinación Política firmó un acuerdo para la continuación de respectivo proceso, lo que implica que todo lo anteriormente realizado como lo es la determinación de la terna sigue vigente, además por acuerdo de la conferencia celebrada

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 13 Enero 2022

el día de ayer, se incorporó al Orden del Día la segunda sesión de este Pleno correspondiente a la fecha.

En conclusión a este punto, es legal, válido y legítimo dar continuidad al proceso de selección y designación de la o el auditor superior que se inició en la anterior Legislatura.

En el Diario de los Debates como fuente de los trabajos parlamentarios consta que en la sesión plenaria del 31 de agosto y selección del auditor superior del Estado de Guerrero, quedó para su continuación para la Legislatura siguiente, este Diario es evidencia formal e incontrovertible de que esta Legislatura debe avocarse al conocimiento y continuación del proceso que nos ocupa.

En este orden de ideas, la convocatoria que se aprobó en la anterior legislatura en sus bases primera, séptima, así como los preceptos ya mencionados de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dejó a la actual Legislatura la continuación de dicho proceso de designación, por

lo que la conducción de la parte restante del proceso lo ha llevado la actual Junta de Coordinación Política acorde a los artículos 149 fracción IX y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como las bases primera y séptima de dicha convocatoria, sin que sea ónice de la base primera que refiere la integración, expedición, entrevistas y otras formalidades, dado que la base séptima indica que cuando la Junta de Coordinación Política haya realizado todo ese proceso, someterá la terna a consideración y votación del Pleno, como se está llevando a cabo en este momento.

Sobre este particular corrieron a cargo de la Junta de Coordinación Política de la anterior Legislatura, entre otros trámites integrar la terna respectiva, misma que retoma la actual Junta de Coordinación Política, la cual para concluir todo el proceso le solicito directamente la opinión a la Comisión Legislativa de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al artículo 81 fracción VII de la Ley del Estado.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 13 Enero 2022

En cumplimiento con el artículo 81 fracción VII de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, mismo que se recibió y está integrada en la carpeta respectiva.

Conclusión, como se aprecia a la Junta de Coordinación Política de la actual Legislatura actúa conforme a la facultades que tiene de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como a las facultades especiales que se le confieren al aprobarse la convocatoria relacionada con la selección y designación de la o el auditor general, por lo tanto la propuesta concreta que se ha hecho a través del acuerdo de la Junta de Coordinación Política es la siguiente:

Se somete a votación del Pleno la terna para seleccionar y designar a la o el auditor Superior del Estado de Guerrero, pido atentamente a ustedes diputados, presidente de la Mesa Directiva se proceda en términos del artículo 113 segundo párrafo de la Ley Orgánica y se consulte al Pleno

si se acepta o se desecha la moción que presento.

Diputada aunado a lo siguiente, es menester señalar que la administración que en estos momentos recae en su servidor, es transparente, es responsable y siempre se someterá al escrutinio de las y los legisladores de la comisión, el Comité Técnico de Administración, para que siempre que en algún tema pueda generar suspicacia, generar controversia se revisen las cuentas del Congreso, nosotros no ocultaremos el manejo del recurso público, de la contratación de personal y puede constar en la página de transparencia que personal trabaja en el Congreso, que personal no trabaja y también la libertad del personal que tenemos a nuestro cargo que pagamos de nuestros recursos propios y siempre con estricto apego a la legalidad.

No comparto señalamientos que buscan descalificar, que busquen señalar con mucha elegancia, con mucha propiedad, pero no dejan de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 13 Enero 2022

ser señalamientos infundados, creo que esta Legislatura se tiene regir siempre con apego a la institucionalidad, podemos no coincidir en la forma, en los fondos, pero lo que hacemos lo hacemos conforme lo marca la propia Ley Orgánica, la propia Constitución y los preceptos legales que en ellas están.

Compañeros diputados, yo solicito a ustedes que pasemos, pues al no haber ninguna violación al procedimiento por el contrario se ajusta al proceso de la convocatoria que la presidenta lo someta a consideración del Pleno.

La Presidenta:

Diputado Alfredo me permite.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muchas gracias.